

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

| ADMINISTRACION:                                              | PRECIOS DE SUSCRIPCION:                                                             | ANUNCIOS:                                                                |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4<br>Teléfono 21 10 63 | Un trimestre ..... 1.500 ptas.<br>Un semestre ..... 2.500 "<br>Un año ..... 4.000 " | Línea o fracción de línea ..... 60 pesetas.<br>Franqueo concertado, 06/3 |

Número 311

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE AVILA

Por Don JULIO GARCIA PEREZ, Contratista de Obras, con domicilio en Avila, C/ Valladolid número 37, se solicita la devolución de la Garantía Definitiva que por aval del Banco Hispano Americano, tiene constituida en esta Corporación para responder de la ejecución de la obra: "Carpio Mediano a San Simones", por importe de 644.210 pesetas.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante de esta devolución puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 2 de febrero de 1986.

El presidente, Jesús Terciado Serna.

El secretario general, ilegible.

— 00000 —

Número 304

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE AVILA

## A N U N C I O

Resolución del Ayuntamiento de Avila, por la que se convoca el siguiente:

CONCURSO DE IDEAS PARA LA  
ORDENACION DE LA PLAZA DE  
GRANADA DE AVILA

## B A S E S

PRIMERA.—Es su objeto la convo-

catoria de un concurso de Ideas para la ordenación de la Plaza de Granada en la Ciudad de Avila.

SEGUNDO.—El ámbito de actuación será la mencionada Plaza y los enlaces de la misma con las calles que a ella confluyen así como la Resolución de la continuidad del entorno incluidos los servicios que fueran precisos.

TERCERA.—Los trabajos se presentarán a nivel de anteproyecto, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

—El presupuesto máximo de ejecución será de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Ptas.).

—Documentación

—Plano de planta a escala mínima 1/200.

—Plano de integración con las vías y edificios circundantes, con indicación del esquema de circulaciones, escala mínima 1/200.

—Detalles de urbanización, amueblamiento e instalaciones a escala libre.

—Memoria valorada en un máximo de cinco hojas, tamaño DIN A-4.

Toda la documentación se presentará en dos planos sobre tablero rígido de tamaño DIN A-0.

CUARTA.—Podrán presentarse al concurso los Arquitectos que figuren inscritos en cualesquiera de los Colegios de España y podrán hacerlo a título individual o formando equipo.

QUINTA.—El Jurado calificador del Concurso estará integrado por los siguientes miembros:

—PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento.

—VOCALES.—Tres concejales del Excmo. Ayuntamiento de Avila. (En representación de los grupos políticos existentes en la Corporación)

—Un representante del Colegio de Arquitectos de Avila.

—El arquitecto municipal.

—El ingeniero municipal.

—SECRETARIO.—El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Jurado calificador, a la vista de

los trabajos presentados elevará a la Corporación la propuesta correspondiente.

SEXTA.—El Ayuntamiento de Avila encargará, al ganador del Concurso el proyecto de ordenación objeto de la convocatoria.

SEPTIMA.—Si ninguno de los trabajos presentados que quedarán en propiedad de sus autores, excepto el ganador, no adoptarán solución que el Jurado estimara conveniente para la Ciudad, podrá declararse desierto el Concurso.

OCTAVA.—Los trabajos se presentarán bajo seudónimo y serán acompañados de una plica en sobre cerrado que podrá ser lacrado, en el que se contengan los datos personales de su autor, así como la referencia que se haya expresado en la documentación.

NOVENA.—El plazo de presentación de los anteproyectos será de un mes desde la fecha de publicación del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

DECIMA.—El proyecto de ejecución de la ordenación propuesta deberá ser entregado en el Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes, por el ganador del concurso a contar desde la adjudicación del encargo.

Avila, 27 de enero de 1987.

El alcalde, Mario Galán Sáez.

— 00000 —

Número 353

DIRECCION PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIALUNIDAD DE MEDIACION,  
ARBITRAJE Y CONCILIACION  
A N U N C I O

En cumplimiento del Art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 13 horas del día 3 de enero de

1987, han sido depositados "los Estatutos de la Agrupación de Comerciantes de la zona centro de Avila, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Las personas físicas y jurídicas que tengan la calificación de Empresarios de la zona intramurallas de Avila, siendo los firmantes del Acta de constitución: D. José Antonio Jiménez, con D.N.I. 3.367.444, D. Francisco Enrique Muñoz, con D.N.I. 6.478.140, D. Julio Martín Gerónimo, con D.N.I. 6.516.368, D. Manuel Carrera Castellano, con D.N.I. 6.477.742, D. Consuelo Sánchez, con D.N.I. 6.518.316, D. Felipe García Cuesta, con D.N.I. 6.499.922, D. Juan Alfonso Díaz, con D.N.I. 6.532.214, D. Daniel Collado Jiménez, con D.N.I. 6.545.236, D. Jesús Martín Leal, con D.N.I. 6.536.892, y D. Carmelo Hernández Pérez, con D.N.I. 6.356.003.

Avila, 6 de febrero de 1987.

El director provincial, **Antonio Delgado San Román**.

—ooOoo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

##### EDICTO

En el juicio ejecutivo número 35/86 seguido a instancia del Banco de Santander, S.A. contra don José Avilés Tomé y doña María del Carmen Montero Trullén en reclamación de 2.609.881 pesetas por principal y costas se ha acordado hacer saber por medio de este edicto, que después de dictada la sentencia de remate con fecha 14 de febrero de 1986, pero antes del 22 de enero de 1987, el demandado había liquidado totalmente la cantidad reclamada por la entidad demandante a la que no adeuda cantidad alguna.

Y a solicitud de dicha parte demandante, para general conocimiento, se expide el presente en Avila a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, Ilegibles.

—291

—ooOoo—

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 996/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado don Félix Burgos y de la otra como demandados don Eusebio Linares Castrejón, doña Celeste Barronechea Gómez, don Jesús Linares Castrejón y don Santiago Sidera Mondejar por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades: **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Eusebio Linares Castrejón, doña Celeste Barronechea Gómez, don Jesús Linares Castrejón y don Santiago Sidera Mondejar y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.781.731 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila a cuatro de febrero de 1987.

Firmas, Ilegibles.

—292

—ooOoo—

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 782/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero y dirigida por la Le-

trado doña María Luisa Sánchez Losada y de la otra como demandados don Angel Reguero Jiménez y don Ignacio Reguero Hernández por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades: **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Angel Reguero Jiménez y don Ignacio Reguero Hernández y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.089.573 pesetas de principal 103.997 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a treinta de enero de 1987.

Firmas, Ilegibles.

—293

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 885/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.** En la ciudad de Avila, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por el procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado Agustín Sánchez Rodríguez y de la otra como demandados Eleuterio Gómez Santos, D.ª Tomasa del Río Rosillo, don Victoriano Gómez del Río, doña Natividad Sánchez Sánchez y don Jesús Gómez Santos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Eleuterio Gómez Santos,

doña Tomasa del Río Rosillo, don Victoriano Gómez del Río, doña Natividad Sánchez Sánchez y don José Gómez Santos y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.648.665 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a treinta de enero de 1987.

El Magistrado Juez, *ilegible*.  
El secretario, *ilegible*.

—294

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 1046/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.** En la ciudad de Avila, a quince de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila representada por el procurador don Jesús F. Tomás Herrero y dirigida por el letrado José Antonio Marcos Curto y de la otra como demandados don Rufino, don Saturnino y doña Patrocinio García Bernal por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Rufino, don Saturnino y doña Patrocinio García Bernal y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 130.495 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demanda-

dos dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a treinta de enero de 1987.

El Magistrado Juez, *ilegible*.  
El secretario, *ilegible*.

—295

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento n.º 386/85 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Agustín Sánchez González en nombre de la Caja de Ahorros de Avila contra don Fernando de la Colina y de la Colina y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por 2.ª y 3.ª vez las fincas que al final del presente Edicto se describen:

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de abril y 25 de mayo 1987 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 3.334.500 pesetas para la 2.ª, 75% del tipo de la 1.ª y sin sujeción a tipo la 3.ª, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

#### FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Parcela de terreno y casa vivienda unifamiliar, señalada con el n.º 41-A

en Cebreros, al sitio Las Huelgas, en la Urbanización Calas de Guisando, de 1.039,95 m/2. Linda: Frente, calle de la urbanización; derecha entrando, parcela 40-A; izquierda, parcela 41-A-1; fondo, parcela 41-A-3. La casa vivienda es de una planta con una superficie construida de 97 m/2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 600, folio 15, libro 86, finca 7.661.

—298

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento n.º 320/85 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Agustín Sánchez González en nombre de la Caja de Ahorros de Avila contra don Valeriano del Nogal Jiménez en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por 2.ª y 3.ª vez las fincas que al final del presente Edicto se describen:

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 7 de abril y 7 de mayo 1987 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 6.412.500 pesetas correspondientes al 75% del de la primera y sin sujeción a tipo la 2.ª fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a diez y seis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

#### FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA EN TERMINO DE MARTI-



HERRERO (Avila) TIERRA al sitio denominado La Caseta, con una superficie de 30 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Cerro de La Caseta; Este, herederos de Godofredo Muñoz; Sur, cordel de ganados; Oeste, finca de Mariano Sáez. En esta finca existe la siguiente edificación: CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR de dos plantas, con una superficie total construida de 260 m<sup>2</sup>, construida de cimientos de hormigón, estructura mixta, cerramientos de fábrica de ladrillo a cara vista en la segunda planta y la baja de piedra de musgo hasta la altura del primer forjado con cubierta de teja curva. Consta interiormente de hall, salón, cocina, baño, comedor y despensa en planta baja y en la alta de cinco dormitorios y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.133, libro 11, folio 122, finca 1.205.

—296

—ooOoo—

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,  
Magistrado Juez de 1.ª Instancia  
de Avila y su partido.*

**HACE SABER:** Que en el procedimiento número 253/83 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.779.808 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador don Agustín Sánchez González contra don Heliodoro Jiménez García se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 30 de abril, 29 de mayo y 29 de junio de 1987 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 3.650.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompa-

nando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados ni la finca se halla inscrita por lo que no SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

CASA VIVIENDA unifamiliar sita en San Pedro del Arroyo (Avila) calle El Valle n.º 14 tipo A, situada en la Cooperativa de viviendas El Valle, Bloque G, que es la entidad n.º 14 en la escritura de división horizontal. Consta de garaje con dos puertas, porche de entrada cubierto, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. La superficie útil es de 93,35 m<sup>2</sup>. La superficie de la parcela es de 582,50 m<sup>2</sup> y se ha edificado dentro de ella en una superficie de 149,99 m<sup>2</sup>. El resto de la parcela se destina a jardín. Linda: derecha entrando, con la entidad n.º 13, izquierda con calle de nueva apertura, fondo, con la entidad n.º 6 y frente con calle de nueva apertura.

Dado en Avila a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, Ilegibles.

—297

—oOo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tram-

tado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 682/83 seguido a instancia del procurador de la Caja de Ahorros de Avila contra Inmobiliaria Puenteviejo S.A. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 4 de mayo, 3 de junio y 1 de julio de 1987 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.680.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Parcela de terreno señalada con el

n.º 562 de referencia general en la Urbanización Pinar de Puenteviejo, del término de Maello (Avila) con una superficie de unos 525 m<sup>2</sup> aproximadamente, sita en la calle del Abeto núm. 14. Linda: frente o Norte, con la calle de su situación; derecha entrando, o Noroeste con la finca n.º 13 de su misma calle; izquierda o Este, con fincas 3 y 5 de igual calle y fondo o Sur, con la finca matriz El Erial de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo I.360, libro 66, folio 46 finca 6.537.

—300

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 473/85 seguido a instancia del procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra Don José Luis García de la Peña y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 29 de abril, 28 de mayo y 26 de junio de 1987 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 554.400 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la

consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Piso 3.º letra D, escalera posterior del portal lateral izquierdo de la planta tercera de viviendas, zona Norte, del edificio n.º 54 de la calle de Orense, de Madrid. Se halla situado en la séptima planta del edificio contando la de segundo sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 14 de Madrid, al tomo 842, libro 331-2º, folio 25, finca 23.857 - 1.ª y 2.ª

—302

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado al número 36/87, se tramita expediente de dominio a instancia de la Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas, en representación acreditada de la Sociedad Cooperativa Limitada Nuestra Señora de la Visitación de San Bartolomé de Pinares, con domicilio en San Bartolomé de Pinares (Avila), calle Eloy Gonzalo número 5, constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 30 de enero de 1986, autorizada por el Notario de esta ciudad, don José María Gómez Riesco, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila, al libro AV.1, inscripción número 78, con fecha 27 de febrero de 1986, Cédula de Identificación Fiscal número F.05014097, para inscribir a favor de dicha

Sociedad en el Registro de la Propiedad de Cebreros, la siguiente finca:

Un solar en término municipal de San Bartolomé de Pinares, al sitio denominado El Parador, Polígono 6, Parcela 2, tiene una superficie de 1.538,99 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con Victoriano Cirilo López Gordo; al Sur, con Calleja de las Viñas Viejas; al Este, con calle de nueva apertura, y al Oeste, con Calleja de las Viñas Viejas y con finca de Victoriano Cirilo López Gordo.

La adquirió la Sociedad indicada mediante contrato privado de compra-venta con fecha 20 de septiembre de 1986, en San Bartolomé de Pinares, de los vendedores don Antonio y doña Pilar Matias Martín, a quienes pertenecía por herencia de sus padres, don Tomás Matias Matias, el cual lo adquirió a su vez a Juan Muñoz Mateos, también por documento privado, la finca se encuentra catastrada a favor de don Tomás Matias Martín y no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los vendedores don Antonio, doña Pilar Matias Martín, a los herederos de don Tomás Matias Martín y a don Juan Muñoz Mateos, y a los colindantes indicados, también al último titular catastral, extensiva a los herederos en su caso, aun cuando éstos sean citados personalmente, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, Ilegibles.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.016/84, de juicio ejecutivo, sobre reclama-



ción de 5.635.529 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Benito Fernández Sánchez y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 6 de mayo, 5 de junio y 3 de julio de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican para cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado que darán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revela-

ción de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1) RUSTICA. Terreno de secano, en término de Gavilanes, al sitio de Las Vegas, de 35 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, finca de Lucio Pérez Díaz; Sur, Felisa Hernández de la Cruz; Este, Martín Fernández Vegas; Oeste, Francisco Sánchez. Es la parcela 169 del polígono 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, a favor de los demandados don Benito Fernández Sánchez y doña Felicidad Fernández Vegas. Tasada pericialmente en la cantidad de 282.240 pesetas.

2) RUSTICA. Terreno de secano, al sitio de Las Vegas, en término de Gavilanes, de 45 áreas, 36 centiáreas. Es la parcela 175 del polígono 12. Linda: Norte, con finca de Ladislao González; Sur, río Tietar; Este, Félix Hernández de la Cruz; Oeste, Garganta de Las Torres. Inscrita al tomo 337, libro 17, folio 575, a favor de las mismas personas que la anterior. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 680.400 pesetas.

3) RUSTICA. Terreno de secano destinado a viña y olivar, al sitio de Piedra Partida, en término de Gavilanes, lindera con el casco urbano, de 24 áreas, 48 centiáreas. Es la parcela 1 y subparcela a) y b) del Polígono 3. Inscrita al tomo 266, folio 219, finca 392, a favor de doña Sebastiana Sánchez Díaz. Tasada pericialmente en la cantidad de pesetas 1.224.000.

4) RUSTICA. Era y viña, parte de riego y de secano, al sitio del Egido, término de Gavilanes, de 1 hectárea, 93 áreas y 59 centiáreas. Es la parcela 45 t, subparcelas b), c) y d) del polígono 11. Inscrita al tomo 266, folio 224, finca 397, a favor de doña Sebastiana Sánchez Díaz. Tasada en la cantidad de 505.770 pesetas.

5) RUSTICA. Terreno dedicado a cultivo de cereal, parte de riego y parte de secano al sitio del Regajal, término de Gavilanes. De 38 áreas, 91 centiáreas. Es la parcela 272 y subparcela b) del polígono 12. Inscrita al tomo

266, folio 225, finca 398, a favor de doña Sebastiana Sánchez Díaz. Tasada en la cantidad de 389.100 pesetas.

6) RUSTICA. Al sitio del Regajal, término de Gavilanes, de 31 áreas, 50 centiáreas. Es la parcela 60 del polígono 12. Inscrita al tomo 266, folio 226, finca 399, a favor de doña Sebastiana Sánchez Díaz. Tasada en la cantidad de 252.000 pesetas.

Dado en Avila, a 4 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—316

—oOo—

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2 DE TALAVERA DE LA REINA

*Don José-Manuel Arias Rodríguez  
Juez de Primera Instancia n.º 2  
de Talavera de la Reina.*

Hace saber: Que en los autos 209/86 promovidos por Lucio Fernández García contra Timoteo García Navas y María del Carmen Bärderas García, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar los bienes que se dirán a subasta, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado calle Mérida n.º 9, y en prevención de que no hubiera postores se ha señalado para la segunda subasta el día cinco de mayo próximo a las diez horas; y para el caso de que resultare desierta se ha señalado para la tercera el día dieciséis de junio próximo a las diez horas, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Servirá de tipo para la subasta primera el pactado en la escritura; para la segunda el 75% de dicho valor, y en la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

SEGUNDA.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de la subasta, y para la tercera deberán consignar el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado y depositando la cantidad anterior.

TERCERA.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certifi-

cación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

—TIERRA de secano en el Término Municipal de Pedro Bernardo (Avila), al sitio del Gorchuelo, con una superficie aproximada de una hectárea: Linda Norte, camino público y monte público. Sur, finca de Valeriano Fernández Sierra. Este, Higinio, Martín Ruiz, Félix Blázquez del Boso. Oeste, camino de la Piscina y público. Se compone de las parcelas 10-11, subparcelas A y B del Polígono 37. Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, tomo 353, libro 31 de Pedro Bernardo, folio 89, finca 2.923-1.ª Inscripción.

VALORADA EN DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pesetas) pactado en la escritura.

Talavera de la Reina a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, *Ilegible*.

—288

—oOo—

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

##### EDICTO

**Don Francisco Javier Velasco Martín Juez de Distrito Sustituto de Avila.**

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 121/79 se siguen autos de juicio de faltas sobre daños, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se saca a pública subasta por término de OCHO DÍAS Y SIN SUJECION A TIPO el siguiente vehículo propiedad del condenado VICENTE MARCOS DÍAZ:

Vehículo turismo, marca Seat 600, matrícula M-614.598, que según consta en autos se halla depositado en el garaje propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Avila, sito en calle Inmaculada Concepción números 11 y 13 de esta capital, que ha sido tasado pericialmente en la suma de VEINTIDOS MIL PESETAS.

Para celebración de dicha subasta se ha señalado el día VEINTISIETE DE FEBRERO del año en curso y hora de

las DOCE de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de La Santa n.º 2, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad al menos igual al 20% efectivo del valor del vehículo que sirve de tipo para la subasta, con la rebaja del 25%, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º—El vehículo que se subasta puede ser examinado en el lugar indicado.

Dado en Avila a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—289

—oOo—

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

##### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de Avila, en providencia dictada el día 30 de enero de 1987, en el Juicio de Faltas que se sigue con el número 840/85, en virtud de denuncia de Maria Cristina Jiménez Castro y Maria Luisa Prados Díaz, contra Angel Martínez Rodríguez, por hurto de dinero el día 30 de julio de 1985, ha mandado CITAR por medio de la presente a Maria Cristina Jiménez Castro, nacida en Zaragoza, el día 29 de julio de 1986, hija de Juan y Marina, soltera, con último domicilio en Avila, Paredón de Santo Tomás, número 14, y a Maria Luisa Prado Díaz, con último domicilio en calle Santa Fe número 9-1.ª puerta 5 de Avila, de las que se desconoce su actual paradero, para que acompañadas de las pruebas de que intenten valerse comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, de Distrito, el día TRECE DE MARZO de 1987, y a su hora de las DIEZ TREINTA de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva así de citación legal a las perjudicadas Maria Cristina Jiménez Castro, y Maria Luisa Prados Díaz, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Avila a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.

La secretaria, *Ilegible*.

—290

#### Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

##### EDICTO

Don Francisco Luis García Sánchez, solicita autorización para instalar un Gimnasio, en la calle Carretera de Guisando, núm. 30, de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 30 de diciembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—30

#### Ayuntamiento de Burgohondo

##### ANUNCIO

Esta Corporación anuncia licitación pública para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra: Ampliación del Saneamiento y Abastecimiento en la calle El Zaire en Burgohondo (Avila), y acometidas desde las redes generales hasta las fincas particulares.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con las condiciones que constan en el Pliego aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de enero del corriente, y en concreto:

DURACION: El plazo tipo que se fija para la ejecución de las obras es de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de adjudicación. Los concursantes podrán ofertar plazos inferiores al indicado.

TIPO DE LICITACION: Se fija en la cantidad de 1.541.577 pesetas consignadas en la Memoria Técnica y Presupuesto, en lo que se refiere a las redes generales. Las acometidas a las fincas particulares se abonarán conforme a la propuesta aceptada.

En todo caso se entenderá que la oferta hecha por el contratista comprende no sólo el precio de contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

GARANTIAS: Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar con la proposición documento que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal una garantía provisional de 46.247 pesetas. La garantía definitiva será por cantidad equivalente al seis por ciento (6%) del precio de adjudicación.



**GASTOS:** Serán de cuenta del contratista todos los gastos que origine el expediente de contratación desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

**PROPOSICIONES:** Debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta las 14 horas de cada uno de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado e incluirán las propuestas económicas así como la documentación exigida en la condición 12.<sup>a</sup>.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años, de estado ....., profesión....., con domicilio en ....., calle ....., provisto del D.N.I. núm. ...., expedido en ..... (en nombre propio o en representación de.....), enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de Ampliación de Saneamiento y Abastecimiento en la calle El Zaire, de Burgohondo, con sujeción estricta a la memoria y presupuesto, en la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas. Fecha y firma.

**APERTURA DE PLICAS:** En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al último para la recepción de proposiciones, en acto público, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue.

**PLIEGOS Y DOCUMENTACION:** El Pliego de Condiciones y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina del periodo comprendido entre la publicación del anuncio de licitación y la terminación del plazo para la presentación de plicas.

**RECLAMACIONES:** Durante los cuatro días siguientes al de aparición de este anuncio en el B.O.P. podrán presentar reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Si se presentaran reclamaciones se suspenderá la licitación cuanto sea preciso.

Burgohondo, a 30 de enero de 1987.

El Alcalde-Presidente, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

### Ayuntamiento de Burgohondo

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero del corriente, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la enajenación mediante subasta urgente de 617 pies secos de pino pinaster, en el Monte U.P. n.º 42, de este municipio.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Burgohondo, a 31 de Enero de 1987.

El alcalde-Presidente,

*Teófilo Sánchez Blázquez*

—267

### Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 28 DE ENERO DE 1987.

1.—ACTA ANTERIOR: Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2.—HACIENDA.— Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 2.679.337 pesetas.

3.—URBANISMO.— Se conceden dos licencias de obras mayores y 4 licencias de obras menores.

Se otorgaron autorizaciones de conexión de agua y saneamiento a varios vecinos en la zona del Reventón.

4.—OTROS ASUNTOS.— Se autorizaron dos cambios de titularidad de dos bares.

Se aceptó propuesta de la Alcaldía referida a la amortización de plazas de Matronas Titulares.

Se acordó la adquisición de tres placas de cerámica para su colocación en las entradas del pueblo.

Se aprobó certificación de obras.

Se acordó efectuar un contrato laboral por cuatro meses para realizar trabajos mecanográficos, en las oficinas municipales.

Candeleda, 30 de enero de 1987.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

El secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—268

### Ayuntamiento de Peguerinos

#### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, aprobada por esta Corporación en Pleno en sesión de 26 de enero de 1987.

Los interesados, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente, podrán interponer las reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Peguerinos, a 27 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—306

### Ayuntamiento de Peguerinos

#### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 1987.

Los interesados, de conformidad con la legislación vigente, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Peguerinos, a 27 de enero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—307